



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SECCIONES BILINGÜES DE ESPAÑOL DE BULGARIA, CHINA, ESLOVAQUIA, HUNGRÍA, POLONIA, REPÚBLICA CHECA Y RUMANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a estudiantes procedentes de secciones bilingües de español de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía para la realización de estudios de grado de la **Universitat Politècnica de València**, que se regirán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

En base a ello, este Rectorado, resuelve:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de ayudas destinadas a estudiantes procedentes de secciones bilingües de español de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía para la realización de estudios de grado de la **Universitat Politècnica de València**, que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento Anexo I a la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008010000 422 47110 del vigente Presupuesto de la <u>Universitat Politècnica de València</u> para el ejercicio 2024. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la <u>Universitat Politècnica de València</u> en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cod. Verificació: 9EOIF0B100706SY9

València, a la fecha de la firma digital:

El Rector de la Universitat Politècnica de València (PD Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27.04.2023)

Jose F. Monserrat del Río El Vicerrector de Internacionalización y Comunicación (Por delegación de firma Resolución Rectoral de 11.01.2024)





ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA "BECAS TALENTO INTERNACIONAL" CONVOCATORIA 2024/2025

Dentro del marco del Programa "Becas Talento Internacional" y en virtud del convenio de colaboración firmado entre la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV) y el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes, este Rectorado resuelve convocar para el curso 2024-2025, las Becas Talento Internacional, que se regirán por las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El programa "Becas Talento Internacional", es un proyecto impulsado por la Universitat Politècnica de València cuyo objetivo es facilitar el acceso a la educación superior a estudiantes con los mejores expedientes académicos provenientes de las Secciones Bilingües de español de los países participantes en dicho programa, y así fomentar la internacionalización del estudiantado de los grados de la UPV.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estudiantes procedentes de Secciones Bilingües de español de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía, que cumplan los requisitos indicados en esta convocatoria.

3. FINANCIACIÓN, IMPORTE Y MODALIDAD DE LAS AYUDAS

- **3.1.**La financiación de la presente convocatoria se imputará a la partida presupuestaria 008010000 422 47110, del presupuesto de la Universitat Politècnica de València correspondiente al ejercicio 2024 por un importe total máximo de 15.000.00 €.
- 3.2. Para el curso 2024/2025, se convoca un máximo de 14 ayudas, 7 para estudiantes de nuevo ingreso y de 7 para renovaciones. en las condiciones enunciadas en estas bases para lo que se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria. En el caso de que no se cubran por completo las ayudas para renovaciones, la ayuda podrá aplicarse para nuevo ingreso, siempre que no se supere el máximo establecido de ayudas.
- **3.3.**La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.
- **3.4.** La dotación de la ayuda por parte de la UPV consistirá en lo siguiente:
 - **3.4.1.** Anualmente se compensarán los gastos de primera matrícula de un





curso completo (60 ECTS). Si alguien desea matricularse de más créditos anuales, el costo adicional deberá ser sufragado por el/la interesado/a. No se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por año. El total de la dotación de la ayuda para cada persona (nueva y sucesivas renovaciones) de créditos de primera matrícula, no excederá de 240 ECTS.

- **3.4.2.** En la ayuda no estarán incluidas las tasas administrativas de evaluación y pruebas, títulos y secretaria ni el seguro, cuyo recibo deberá abonar el/la alumno/a.
- **3.4.3.** El importe correspondiente a la ayuda de la matrícula se regularizará en el recibo de pago de la matrícula y será atendido y gestionado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, con cargo a la dotación económica correspondiente, a través de la Oficina de Acción Internacional.
- 3.4.4. En caso de que tras la resolución de la convocatoria el/la beneficiaria no formalice la aceptación de la ayuda concedida, la universidad resolverá la concesión de dicha ayuda a la persona que, cumpliendo los requisitos, hubiera quedado siguiente en la ordenación realizada por la Comisión de Selección.

4. REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES

- Ser estudiantes procedentes de Secciones Bilingües de español de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía.
- Ser alumnos de nuevo ingreso en la UPV, salvo para estudiantes que opten a la renovación de las becas.
- Estar en posesión de los requisitos y condiciones de acceso a las enseñanzas oficiales establecidas en el artículo 15 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y los requisitos académicos del correspondiente Grado para el que se solicite la beca. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Grado.
- Tener una calificación media mínima de 7 sobre una escala de 10 en los estudios del apartado anterior.
- El alumnado que hayan disfrutado de una beca dentro de este programa de "Becas Talento Internacional" durante el curso 2023-24, y desee renovarla para continuar sus estudios en la UPV deberá tener superados el 90% de los créditos matriculados en el curso anterior.





 El número de créditos matriculados de grado en el curso 2024-2025, deberá ser de al menos 60 ECTS (curso completo).

Para el caso de estudiantes matriculados en una doble titulación el número de créditos de curso completo será el que establezca el correspondiente plan de estudios, aunque solo reciban la ayuda o compensación económica por 60 ECTS por curso hasta un total máximo de 240 ECTS si hay renovaciones.

- No podrá adjudicarse una nueva beca de Talento Internacional a un/una estudiante que haya sido beneficiario de la beca Talento Internacional en una convocatoria anterior o que esté cursando los estudios de grado para los que solicita esta beca en la UPV. En caso de beneficiarios/as de la beca Talento Internacional de convocatorias anteriores, procederá la solicitud de renovación.

Serán beneficiarios/as de la beca, los/las estudiantes inscritos/as en el Programa que, cumpliendo con los requisitos anteriores tengan la mejor nota media calculada de acuerdo con lo establecido en la base 9) Criterios de Adjudicación, hasta alcanzar el número de becas asignadas por la Universitat Politècnica para este programa.

5. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

Quedan excluidos de esta convocatoria aquellas personas que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- a) Matriculados/as en la UPV en estudios del mismo nivel o superior, salvo en los casos en los que proceda solicitud de renovación
- b) Admitidos/as para cursar estudios dentro de un acuerdo internacional de doble titulación con la UPV
- c) Realizando una estancia de movilidad nacional o internacional en la UPV en el ámbito de un programa de ayudas para tales estancias.

6. SOLICITUD

Las solicitudes incluirán el formulario de solicitud disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación (www.upv.es/entidades/VIC) y la siguiente documentación en formato electrónico (pdf)

Para solicitudes de beca inicial:

- Copia del pasaporte o documento de identidad.
- Certificación de su expediente académico con las calificaciones obtenidas.
- Certificación acreditativa del conocimiento de la lengua española.
- Copia de la titulación académica o del documento que acredite la





finalización de estudios.

- Declaración de compromiso de preinscripción en la UPV (según modelo)
- Curriculum vitae según modelo facilitado.
- Carta de motivación personal para la realización del Grado (opcional).

Los/las aspirantes de nuevo ingreso deberán realizar la preinscripción en el Grado de la UPV. El proceso de preinscripción 2024/2025 está explicado en:

https://www.upv.es/admision/internacional/grados-acceso-internacional/

Para solicitudes de renovación:

- Copia del pasaporte o documento de identidad.
- Certificación de su expediente académico con las calificaciones obtenidas en el presente curso académico incluyendo en el momento de la solicitud, al menos, las asignaturas del primer cuatrimestre.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato .pdf y no exceder un tamaño de 2 MB.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/las aspirantes a nuevas ayudas deberán presentar su solicitud en la Consejería o Agregaduría de Educación del país donde hayan cursado estudios. Los/las estudiantes que opten a la renovación de la ayuda, actuarán en su propia representación. Las citadas Oficinas, o las personas interesadas en el caso de renovación, remitirán las solicitudes recibidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación a través de la sede electrónica de la UPV:

https://sede.upv.es/oficina tactica/?idioma=es ES#/inicio

o por medio del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1.
 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de dicha solicitud electrónica dará comienzo a partir de la publicación de esta convocatoria en el DOGV y finalizará el 1 de junio de 2024.





8. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.

La Comisión de Selección estudiará las solicitudes presentadas y elaborará una propuesta de resolución, para su elevación al Rector, que será el órgano competente para la resolución de la presente convocatoria.

Dicha comisión estará constituida por:

PRESIDENTE:

 Vicerrector de Internacionalización y Comunicación, o persona en quien delegue.

VOCALES:

- Directora de Área de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Director de Área de Relaciones con Iberoamérica, o persona en quien delegue.
- Representante de la Delegación de Alumnos de la UPV
- o Representante del Servicio de Alumnado.

Para la selección de solicitudes, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la base 9.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 9.1. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en un procedimiento único en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la valoración se tendrá en cuenta exclusivamente la documentación aportada.
- 9.2.La Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y ponderación para la evaluación de las solicitudes:

Se adjudicarán primero las renovaciones que cumplan con los requisitos especificados

Posteriormente se adjudicarán las nuevas ayudas contemplando que haya una distribución geográfica equilibrada entre las diferentes sedes de procedencia, siempre condicionada a la calidad de las solicitudes recibidas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Nota promedio de la enseñanza que le permita el acceso a estudios de Grado, en una escala de 1 a 10.
- Tendrán preferencia los/las estudiantes según acrediten su nivel de conocimiento de español.





En caso de empate en la nota media final entre dos o más solicitantes se deberá tener en consideración el mayor número de matrículas de honor o equivalentes, y de mantenerse el empate, sobresalientes, notables y así sucesivamente.

De no haber suficientes solicitudes que cumplieran estas condiciones se podrá dejar desierto el número de ayudas que se considere oportuno.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes en el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, el órgano instructor procederá a su revisión y publicará el listado provisional de solicitudes presentadas admitidas y excluidas con el motivo de exclusión.

Los/las interesados/as tendrán un plazo de 10 días hábiles para, en su caso, subsanar, presentar alegaciones o desistir a la solicitud presentada, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. Este trámite se realizará ante el órgano instructor a través de Sede Electrónica.

Terminado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La Comisión de Selección prevista en la base 8 valorará las solicitudes admitidas y elevará esta valoración al órgano instructor.

A la vista de la valoración, el órgano instructor elaborará y publicará la propuesta de resolución.

Los/las interesados/as tendrán 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para en su caso, presentar alegaciones o desistir a la solicitud presentada. Este trámite deberá dirigirse al órgano instructor a través de Sede Electrónica.

Concluido el plazo de alegaciones, y estudiadas las mismas, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva al Rector, **quien resolverá la convocatoria.** A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación (www.upv.es/entidades/VIC).

Los/las beneficiarios/as deberán confirmar su aceptación mediante comunicación por correo electrónico a la dirección electrónica vic@upv.es en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de resolución definitiva.





En el caso de las solicitudes de renovación, la resolución estará condicionada a la aportación del certificado de expediente académico que acredite haber superado el 90% de los créditos en los que el/la beneficiario/a estuvo matriculado durante el curso 2023-2024. Dicha acreditación deberá de realizarse antes del 25 de julio de 2024.

Tal y como se ha indicado en la base 3ª, en caso de que, tras haber otorgado todas las becas, sea el/la estudiante quien no la acepte, la UPV podrá realizar una nueva asignación, con el fin de que sean cubiertas todas las ayudas. Esta reasignación se realizará antes del inicio del proceso de matrícula para el curso 2024-2025.

11. CARÁCTER DE LA BECA

La percepción de la "Beca Talento Internacional" Convocatoria 2024/2025 será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que puedan acceder los/las beneficiarios/as.

12. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Los/las beneficiarios/as de las "Becas Talento Internacional" Convocatoria 2024/2025 quedan obligados a:

- a. Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- c. Comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado.
- d. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- e. Tener un nivel de conocimiento de español adecuado para poder seguir los cursos en este idioma.
- f. Comunicar por correo electrónico (vic@upv.es) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la resolución, el documento de aceptación de la ayuda (según modelo facilitado) y las condiciones establecidas por la UPV.
- g. En el caso de nuevas ayudas, si estuviera pendiente, realizar la preinscripción del Grado, de acuerdo con la normativa de la UPV. En caso de ser necesario, el/la estudiante deberá homologar el título correspondiente que da acceso a estos estudios, así como acreditar el conocimiento de idioma de español si fuese requerido para el acceso a la





universidad.

- h. Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la UPV para el curso 2024/2025. Los/las beneficiarios/as que no se matriculen en el plazo indicado serán excluidos del proceso y se avisará a los candidatos de la lista de espera en el orden priorizado.
- Contratar un seguro privado de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil que cubra todo el periodo de su estancia en España.
- j. Realizar todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico. Al respecto, puede obtenerse información adicional en la siguiente dirección de Internet: http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/regimen-general
- k. Superar, al menos, el 90% de los créditos matriculados anualmente.
- I. Asistir y realizar los actos de evaluación de cada una de las asignaturas del mismo según lo establecido en cada una de las respectivas Guías Docentes en aplicación de la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del estudiantado en estudios oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2022 y modificada el 28 de abril de 2022 y el 22 de diciembre de 2022, o posteriores actualizaciones que puedan realizarse. Cualquier incidencia en este sentido sin autorización expresa de la Comisión Académica del Título (CAT) en que esté matriculado, y de la UPV a través del Vicerrectorado Internacionalización y Comunicación, será considerada renuncia formal a los derechos de la ayuda e incumplimiento de las bases de esta convocatoria.
- m. Incorporarse al inicio del curso a las clases presenciales del Grado y entregar un informe de Incorporación en la Oficina de Acción Internacional. Así como a facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda
- n. Comunicar en el plazo de 5 días hábiles, ya sea en período de solicitud o de disfrute, la desaparición de las circunstancias que justificaron la solicitud o motivaron la concesión de la ayuda.
- o. Solicitar autorización al Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación para cualquier ausencia temporal.

El incumplimiento de cualquier obligación mencionada en los apartados





anteriores, o la aportación de documentación no veraz en la solicitud, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, determinará la revocación automática de la ayuda concedida, así como la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, independientemente de las responsabilidades y efectos adicionales que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

13. FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.